REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

AUTO N.º 183

Proceso: **REIVINDICATORIO**
Radicación: **2023-00061-00**
Demandante: SANDRA PATRICIA DIAZ HERRERA
Apoderado: **PABLO ANDRES OROZCO VALENCIA**
Demandado: CARLOS ALIRIO CABRERA SANDOVAL

Timbío Cauca, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En vista de que en el presente proceso Reivindicatorio se surtió la etapa de notificación y contradicción, habiéndose resuelto el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada se procederá a fijar fecha para realizar la inspección judicial en la cual se practicarán las pruebas solicitadas oportunamente.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca)

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día VIERNES (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial en el presente asunto.

SEGUNDO: DECRETAR en el presente asunto los siguientes medios de convicción:

a. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

· **DOCUMENTALES**: TENER como prueba los documentos anexos a la demanda. Su valor probatorio se determinará en la sentencia.

TESTIMONIALES: DECRETAR el testimonio de los señores DANIEL MENESES DIAZ, LUCERO HERRERA LOPEZ, ANGELA PATRICIA DE JESUS, BLANCA PATRICIA HERNANDEZ HOYOS Y NESLY JULIETH MENESES DIAZ, La comparecencia de los declarantes, corre por cuenta de la parte demandante.

PERICIAL de acuerdo al avalúo comercial aportado por la parte demandante, se solicita que comparezca el Ingeniero ANDRES GIOVANNI LARA COLLAZOS inscrito en el RAA, a fin de que absuelva el interrogatorio que le hará el despacho atendiendo lo establecido en el artículo 228 del C.G.P. La comparecencia, corre por cuenta de la

parte demandante.

TERCERO: El predio a reivindicar es un inmueble, lote de terreno rural denominado “El Biscocho” ubicado en la vereda Cincodias del Municipio de TIMBIO (CAUCA), identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 120-138374 de la Oficina de instrumentos públicos de Popayán y cédula catastral No. 00020000000800250000000000, en subdivisión material denominado como Lote No. 5 con una extensión superficiaria aproximada de 3.236 m^2, cuyos linderos generales y demás especificaciones se encuentran en el libelo promotor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

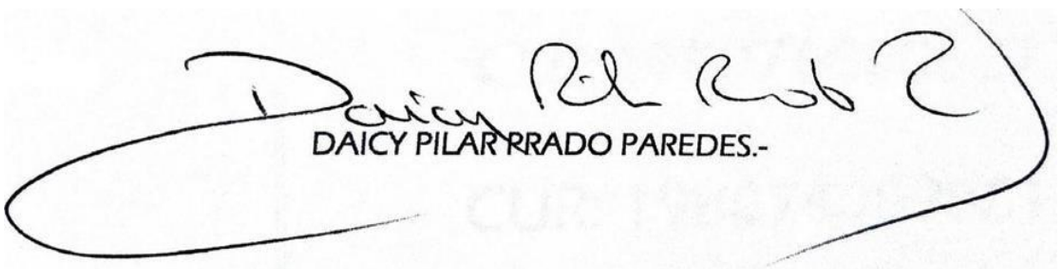

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No.31 del 02 de mayo de 2024